

**REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE
VISA DE LARGA DURACIÓN PARA
VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR
ACTIVIDADES REMUNERADAS (10 años)**

Consulado de México
5^a Calle 17-24, Zona 3
Quetzaltenango, Guatemala
Teléfonos 7767 5542 al 43
Fax 7767 5545
www.sre.gob.mx/quetzaltenango



Consideraciones iniciales:

- Si usted desea solicitar una visa gravada, de entradas múltiples y con vigencia de 10 años deberá cubrir los siguientes requisitos. La visa es de entradas múltiples y le permite permanecer en territorio mexicano por un plazo máximo de 180 días por visita.
- El otorgamiento de la visa está sujeto a la aprobación del funcionario consular que analizará su solicitud.
- Cumplir con los requisitos descritos a continuación no garantiza el otorgamiento de la visa.
- La visa de 10 años tiene un costo del equivalente en Quetzales de \$36 USD.

Documentos a presentar:

Los documentos deberán presentarse en original y copia.

- a) **Pasaporte con vigencia mínima de seis meses** y copia de la página donde aparecen sus datos y fotografía.
- b) **DPI en original y copia.** Favor de tomar nota que este Consulado atiende a residentes en los siguientes Departamentos: El Quiché, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu, Suchitepéquez, Huehuetenango y Quetzaltenango.
- c) **Una fotografía tamaño cédula reciente**, con el rostro visible y sin anteojos, a color, con fondo blanco y de frente.
- d) Si usted posee visa de Estados Unidos, presentar fotocopia. Desde el 1^o de mayo de 2010, los turistas, personas en tránsito y visitantes en la modalidad de persona de negocios portadores de una visa válida y vigente de los Estados Unidos de América, están exentos de visa mexicana para ingresar a territorio nacional.

**Debe elegir UNA de las siguientes opciones para presentar en este Consulado.
Todos los documentos deben presentarse en original y copia:**

1. Estados de cuenta de inversiones o cuentas bancarias de los últimos seis meses, con saldo promedio mensual equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (equivalente a **Q. 11,300**, sujeto a cambio). Los estados de cuenta deben venir acompañados por una constancia de la existencia de dicha cuenta expedida por su institución bancaria (estados de cuenta y carta de referencia firmados y sellados por el banco).
2. Documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales mayores al equivalente de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos tres meses (equivalente a **Q. 3,770** sujeto a cambio). En este caso, se podrán aceptar como prueba los siguientes documentos: constancia expedida por el empleador que debe incluir: puesto, antigüedad y sueldo mensual **Y** talones o fichas de pago, estados de cuenta donde pueda observarse claramente los depósitos por nómina o planilla del IGSS donde aparezca el nombre del interesado.
3. Copia de las páginas del pasaporte que contengan tres visas vigentes o tres sellos de entrada para países que NO tengan frontera terrestre con Guatemala.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- El trámite de solicitud de visa se debe realizar de manera personal. El horario de recepción de documentos es de 8:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes. Favor de tomar nota que por ningún motivo se aceptan intermediarios.
- Los documentos que los interesados entreguen para el trámite de visa no/no serán devueltos, independientemente de que la visa sea o no otorgada.
- Las visas deberán ser recogidas por los interesados el mismo día de la solicitud, a partir de las 15:00 horas. Únicamente se devolverá el pasaporte al solicitante.
- Una vez obtenida la visa, será posible ingresar a México en varias ocasiones mientras ésta esté vigente, **entendiéndose que la vigencia empieza el día de la expedición.**
- El ingreso del extranjero a México queda sujeta a la decisión final que realice la autoridad migratoria en el punto de entrada, quién podrá solicitar al interesado la comprobación de la solvencia económica.

Si usted desea hacerse responsable de los gastos de su familia lea atentamente lo siguiente

Usted únicamente puede hacerse responsable de los gastos de los siguientes miembros de su familia:

1. En caso de menores acta de nacimiento expedida por RENAP y constancia de estudios.
2. Hijos de entre 18 y 25 años. Se debe presentar acta de nacimiento del/los hijo(s). Se deberá incluir en la solicitud constancia de estudios o credencial de estudiante vigente.
3. Cónyuge. Se debe presentar acta de matrimonio expedida por RENAP.
4. Concubina o concubinario. Se debe presentar una declaración jurada de una unión de hecho firmada ante notario o actas de nacimiento de hijos que la pareja haya procreado.

Cualquier otra persona deberá presentar los requisitos individualmente.

Si usted va a tramitar la visa para un menor de edad lea atentamente lo siguiente:

En el caso de niñas, niños, adolescentes o personas que se encuentren sujetas a tutela jurídica en los términos de la legislación civil, el formato de solicitud de visa deberá ser firmado por ambos padres o por quien ejerza la patria potestad o tutela en presencia del funcionario o empleado consular.

Si el padre o madre no se presentan físicamente a la oficina consular para obtener la visa para su menor hijo, deberá presentar la autorización notarial del otro progenitor en donde se haga constar su consentimiento para obtener visa mexicana, así como copia de la identificación respectiva.

En el caso de niñas, niños o adolescentes cuya patria potestad sólo corresponda a uno de los padres por sentencia judicial, deberá presentarse copia certificada del documento oficial que así lo determine. Cuando se trate de un documento otorgado en un tercer país, deberá ser legalizado o apostillado según sea el caso, con traducción cuando se trate de idioma distinto al español.

Cuando acudan solos o con un tercero mayor de edad, deben presentar documento otorgado ante fedatario público o por autoridad que tenga facultad para ello en el que conste la autorización de ambos padres o de quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad o la tutela, para que le sea tramitada una visa mexicana y en su caso, expedírsela.